

DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso o), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se pone a su disposición la siguiente información:

Número de proceso: **ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-DA-CEDHJ-001-2022**

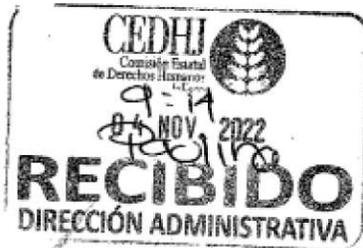
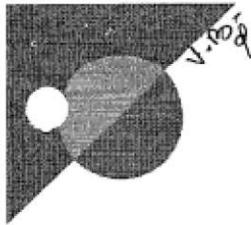
Descripción: **Colección de la serie Estela de la Paz**

1. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:
http://historico.cedhj.org.mx/transparencia/V/V_O/Programa%20de%20adquisiciones.%20arrendamiento%20y%20sesiones%202022.pdf

2. La integración del Comité de Adquisiciones:
http://historico.cedhj.org.mx/doc/cierre_2922/compras/minutas/10.%20ACTA%20DE%20SESION%20DE%20INSTALACION%20DEL%20COMIT%C3%89%2026-08-2022.pdf



3. La solicitud de compra, adquisición o aprovisionamiento de las áreas requerientes:



Licenciada Luz del Carmen Godínez González
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco
Presente

Guadalajara, Jalisco, 3 de noviembre del 2022



Distraigo su atención para saludarle. Asimismo, solicito su intervención a efecto de que se lleve a cabo el proceso para la adquisición de una "Colección de la serie Estela de la Paz" consistente en 8 (ocho) maquetas del escultor **Alfredo López Casanova**.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita que el proceso de adquisición se realice por excepción a la licitación vía adjudicación directa, a favor del escultor **Alfredo López Casanova**, quien posee la titularidad y exclusividad de la patente otorgada por la autoridad competente en México para la obra "Estela de la Paz". El costo es por la cantidad de **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) sin que aplique el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en razón de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos a partir del año 2008, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos realiza la entrega del Reconocimiento **Francisco Tenamaxtli** a personas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos e instituciones académicas que destacan por su lucha y compromiso a favor de la dignidad humana, por lo que para este año 2022 la premiación consistirá en la entrega de la escultura "Estela de la Paz".

La entrega de las esculturas deberá realizarse a más tarde el día 22 de noviembre del año actual, en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, ubicadas en calle Pedro Moreno número 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160.

Todo lo antes expuesto, dando cabal cumplimiento a los principios que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Eficiencia. Mediante esta contratación se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación y adquisición de las esculturas o estatuillas dado que, se adquieren directamente de manos de su creador y no existe otro posible oferente, ya que la obra cuenta con derechos de autor.

Eficacia. Este galardón, es un reconocimiento al incansable trabajo que la sociedad civil realiza en favor de una cultura de respeto a los derechos humanos, que fortalece la dignidad humana y genera propuestas objetivas, eficaces y eficientes para la conformación de una verdadera gobernanza acorde a las exigencias actuales en materia de derechos humanos, trabajo que sin duda fortalece invaluable a esta defensoría pública de derechos humanos.

Economía. Esta contratación asegura las mejores condiciones para la Comisión de adquirirse directamente con el creador de la obra, quien comprometido con la noble labor de esta institución ofrece sus servicios a C.c.p. Lic. Martha Verónica Quiarte Briseño – Directora Administrativa



un costo accesible, pues además es quien, en el año 2000, realizó la escultura de seis metros de altura denominada "Estela de la Paz", instalada en el frente del edificio principal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Transparencia. Se promueve de manera amplia la convocatoria y reglas de operación del evento en el cual se hará la entrega del Reconocimiento Francisco Tenamaxtlí, bajo un proceso abierto a la ciudadanía por primera ocasión en la historia de esta Comisión, por lo que dicha información generada y la entrega del reconocimiento podrán ser verificables por las áreas que así lo requieran en lo relacionado a la atención de usuarios.

Honradez. La solicitud y el soporte documental para el procedimiento cumple con lo establecido de conformidad con las disposiciones legales en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, es menester hacer de su conocimiento que actualmente la Comisión **no cuenta con un servicio con características similares** a lo solicitado en el presente, con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal requerida para esta contratación en la partida **3821**, de conformidad con el Acuerdo que autoriza modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de fecha 19 de octubre de 2022.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Documento que acredita los derechos de autor con efecto de patente del escultor Alfredo López Casanova.
- Propuesta económica del escultor en su carácter de proveedor, misma que incluye las especificaciones técnicas de la escultura.
- Extracto del Acuerdo que autoriza modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, documento que acredita la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

Doctora Esperanza Loera Ochoa
Secretaría Ejecutiva



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS JALISCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

C.c.p. Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño – Directora Administrativa

Pedro Moreno No. 1616, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.
☎ 33 3669 1107 Lada sin costo 01 800 201 8991. www.cedhj.org.mx



4. La propuesta enviada por el participante:

ALFREDO LÓPEZ CASANOVA

ESCULTOR

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2022

Dra. Esperanza Loera Ochoa,

Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Presente.

Aprovecho para saludarla y hacerle llegar el presupuesto de 8 maquetas escultóricas de mi autoría: "La Estela de La Paz", en atención a su interés de entregar esta escultura-símbolo que por años ha sido un elemento referencial en el espacio urbano de la ciudad y un elemento de exigencia de justicia en todo Jalisco.

Las serie de esculturas consta de ocho y son construidas en resina industrial con un terminado de esmalte acrílico. Tienen una altura de 34 cms x 13 x 3 cms incluyendo la base.

Su costo es de 25,000 (veinticinco mil pesos, moneda nacional), y su proceso de construcción y entrega se realizará a partir de la formalización del acuerdo de compra.

Sin más por el momento y atendiendo su petición le mando un saludo

Atentamente

N2-ELIMINADO 6

Alfredo López Casanova

Escultor



N1-ELIMINADO 3

FB Alfredo López Casanova Escultor

5. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 73 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

6. La autorización del ejercicio de la opción: Dentro de las consideraciones, fracción X del Acuerdo de Adjudicación Directa, autorización del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

7. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos: No aplica.

8. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada: Alfredo López Casanova

9. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución:

- Unidad Administrativa solicitante: Secretaría Ejecutiva.
- Unidad Administrativa responsable de la ejecución: Unidad Centralizada de Compras.

10. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra:

- Número: DAJ/CO/14AD/2022
- Fecha: 11/11/2022
- Monto: \$25,000.00
- Plazo de entrega: A más tardar el día 22 de noviembre de 2022

11. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda: la información requerida por la ley en este punto, no se aplica a este sujeto obligado. Por lo anterior, en caso de necesitar alguna otra información referente, se recomienda presentar una solicitud de información, por lo que se pone para su conocimiento, el siguiente enlace: https://historico.cedhj.org.mx/transparencia/I/I_H/Direcci%C3%B3n%20electr%C3%B3nica%20donde%20podr%C3%A1n%20recibirse%20las%20solicitudes%20de%20acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n.pdf

12. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable: 3821.

13. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva: Recursos Estatales.

14. Las actas de las sesiones que se realizan durante los procesos: http://historico.cedhj.org.mx/doc/cierre_2922/compras/minutas/13.%20PRIMERA%20SESION%20EXTRAORDINARIA%2011-11-2022.pdf

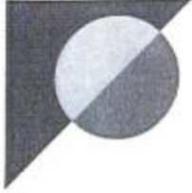
15. El video y audio de las sesiones que se realizan durante los procesos: <https://youtu.be/k0cSQmDrhGs>

16. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados: la información requerida por la ley en este punto, no se aplica a este sujeto obligado. Por lo anterior, en caso de necesitar alguna otra información referente, se recomienda presentar una solicitud de información, por lo que se pone para su conocimiento, el siguiente enlace: https://historico.cedhj.org.mx/transparencia/I/I_H/Direcci%C3%B3n%20electr%C3%B3nica%20donde%20podr%C3%A1n%20recibirse%20las%20solicitudes%20de%20acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n.pdf

17. El convenio de terminación: la información requerida por la ley en este punto, no se aplica a este sujeto obligado. Por lo anterior, en caso de necesitar alguna otra información referente, se recomienda presentar una solicitud de información, por lo que se pone para su conocimiento, el siguiente enlace: https://historico.cedhj.org.mx/transparencia/I/I_H/Direcci%C3%B3n%20electr%C3%B3nica%20donde%20podr%C3%A1n%20recibirse%20las%20solicitudes%20de%20acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n.pdf



18. El finiquito y evidencia de la entrega del bien o servicio:



Guadalajara, Jalisco, 22 de noviembre de 2022

El presente documento ampara la entrega recepción de 8 esculturas denominadas "Estela de la Paz", del escultor Alfredo López Casanova, a quien se le hará el pago correspondiente por la cantidad de 25,000 (veinticinco mil pesos moneda nacional).

*Firma en representación del proveedor **N3-ELIMINADO** colaborador.

Dra. Esperanza Loera Ochoa
Secretaria Ejecutiva
Recibe esculturas

N4-ELIMINADO 1

Colaborador
Confirma la transferencia



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS JALISCO
SECRETARÍA EJECUTIVA



19. La investigación de Mercado, una vez emitida la adjudicación: No aplica, el ejercicio de la opción se fundamenta en el artículo 73 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de un proveedor que posee el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."